

Cancela Alerta Roja y Declara Alerta Amarilla por Incendio Forestal en la Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 647

PUNTA ARENAS, 05 de Octubre de 2022

### VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;
6. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
7. La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
8. El Decreto Supremo N° 90, de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional a doña Luz Bermúdez Sandoval;
9. Lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1061, de 27.11.2017, de esta Intendencia Regional;
10. Lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
11. Lo dispuesto en el Plan Específico de Emergencia Regional por Variable de Riesgo de Incendios Forestales, aprobado por nuestra Resolución Exenta N° 17, del 13.01.2021;
12. Ley N° 21.364, de 07.08.2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres;
13. Nuestra Resolución Exenta N° 644 que declara Alerta Roja para la comuna de Punta Arenas por Incendio Forestal, del 05.10.2022;
14. El Procedimiento que cancela Alerta Roja y declara Alerta Amarilla, del 01.10.2022, remitido por el Director Regional de ONEMI.

### CONSIDERANDO:

- a) Que, en atención a la solicitud de desactivación de Alerta Roja N° 2023-12-0002 y a la de activación de Alerta Amarilla N° 2023-12-0004 emitida por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través del Sistema de Información Digital para el Control de Operaciones (SIDCO), se solicita cambiar de nivel de Alerta Roja a Alerta Amarilla por no presentar amenaza inminente a viviendas cercanas, el incendio forestal que afecta aproximadamente a una superficie de 10.3 hectáreas de pastizal denominado "Sector Las Cumbres Loteo Vrsalovic" ubicado en el km 9 de la ruta 9 norte.
- b) Que, en atención a los antecedentes descritos precedentemente, la Delegación Presidencial

Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con base a la información proporcionada por CONAF y en coordinación con esta Dirección Regional de ONEMI, Cancela Alerta Roja y Declara Alerta Amarilla, por incendio forestal para la comuna de Punta Arenas, a contar del 01 de octubre de 2022 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

c) Que, con la declaración de esta alerta, se alistarán escalonadamente los recursos necesarios para intervenir de acuerdo con la evolución del evento, con el objeto de evitar que éste crezca en extensión y severidad, minimizando los efectos negativos en las personas, sus bienes y el medio ambiente.

#### RESUELVO:

1. CANCELÉSE, la condición de ALERTA ROJA, por Incendio Forestal para la Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, a contar del sábado 01 de octubre del presente año.
2. DECLÁRESE, la condición de ALERTA AMARILLA, por Incendio Forestal para la Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, a contar del sábado 01 de octubre del presente año y hasta que las condiciones así lo ameriten.
3. ESTABLÉCESE, que se alerte sobre este factor de riesgo al SINAPRED Regional, debiendo sus integrantes establecer todas las medidas preventivas necesarias para sistematizar acciones a desarrollar, con la finalidad de aumentar las capacidades para reducir la vulnerabilidad. Constituir un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, lo que implica un monitoreo constante, preparación y movilización del SINAPRED en sus distintos niveles (Comunal, Provincial y Regional). Difusión de la presente Alerta a todos los integrantes del SINAPRED.
4. DISPÓNESE, que la Sra. Delegada Presidencial Regional, la Sra. Gestora Provincial de la DPR, el Sr. Alcalde de Punta Arenas, las Secretarías Regionales Ministeriales, Fuerzas Armadas, Carabineros, Servicios Básicos, Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas y demás entidades públicas y privadas integrantes del SINAPRED, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



05/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** /eM/p9X1WpRoAMPj0tavNQ==

rbr

ID DOC : 19770167

#### Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. SEGUN DISTRIBUCIÓN
4. /ONEMI Magallanes y Antártica Chilena
5. LUIS CALIXTO (Mail: lcalixto@onemi.gov.cl)